CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL

Contrato N.º 19/2023

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Dr. Carlos María López López,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **La Florería S.A.**, domiciliada en Paí Pérez N.º 689 esq. Luis A. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por **Mauricio Sebastián Salgueiro Mezgolits,** con C.I. N.º 3.352.250; denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **PRESTACION DE SERVICIO DE CEREMONIAL.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 424.066.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 02/2023 "SERVICIOS DE CEREMONIAL" ID 424.066, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa Nº 570 de fecha 14 de marzo de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 701 de fecha 07 de junio de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote	Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Arreglo Floral - Corona floral tipo económico para velatorio	Unidad	1	Evento	582.359
1	2	Arreglo Floral - Corona floral tipo ejecutivo para velatorio.	Unidad	1	Evento	1.010.331
1	3	Centro de mesa redondo en base cerámica barnizada	Unidad	1	Evento	517.000
1	4	Centro de mesa redondo en base cerámica barnizada.	Unidad	1	Evento	418.000
1	5	Arreglo floral alargado importante	Unidad	1	Evento	733.000
1	6	Arreglo floral, chato alargado con caída	Unidad	1	Evento	531.666
1	7	Arreglo floral para sala de reuniones	Unidad	1	Evento	377.666
1	8	Arreglo floral en base de cristal	Unidad	1	Evento	806.667
1	9	Arreglo floral, alto importante	Unidad	1	Evento	814.000
1	10	Plantas ornamentales de interior y exterior.	Unidad	1	Evento	664.400
1	11	Provisión de arreglos florales: tipo centro de mesa.	Unidad	1	Evento	205.334
1	12	Provisión de flores: tipo centro de mesa alargado.	Unidad	1	Evento	429.000
1	13	Provisión de arreglo de flores: para pie de mesa.	Unidad	1	Evento	660.000
1	14	Provisión de arreglo de flores surtidas en peceras pequeñas.	Unidad	1	Evento	227.334
1	15	Provisión de arreglo de flores surtidas en peceras medianas.	Unidad	1	Evento	363.000
1	16	Provisión de arreglo de flores surtidas en peceras grandes.	Unidad	1	Evento	495.000
1	17	Provisión de arreglo de flores surtidas en recipientes de vidrio pequeños.	Unidad	1	Evento	330.000
1	18	Provisión de arreglo de flores surtidas en recipiente de vidrio mediano.	Unidad	1	Evento	434.500
1	19	Provisión de arreglo de flores surtidas en recipiente de vidrio grande.	Unidad	1	Evento	517.000

Lotes	Empresa	Total, monto Mínimo Gs.	Total, monto Máximo Gs.
1	LA FLORERÍA S.A.	35.000.000	70.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **₲ 35.000.000.-** (guaraníes treinta y cinco millones). –

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **₲ 70.000.000.-** (guaraníes setenta millones).

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023 inclusive.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS
Los servicios deberán ser prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (15) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N.° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Mauricio Sebastián Salgueiro Mezgolits
La Florería S.A.

LA FLORERIA S.A.
RUC ...6-2

Dr. Carlos María López López
Presidente
Honorable Cámara de Diputados